

### III. Administración Local

#### AYUNTAMIENTO

#### GALENDE

*Información pública y plazo de alegaciones del acuerdo de aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veintitrés, acordó con la asistencia de seis de los siete miembros integrantes del Pleno, por mayoría absoluta, aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos, por lo que en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49. b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un plazo de información pública y alegaciones de treinta días, contados a partir del siguiente de la publicación del último de los anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, y en el tablón de edictos municipal, plazo durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado alegación o reclamación alguna se entenderá aprobada la ordenanza de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo por el Pleno. De presentarse, estas serán resueltas por el Pleno.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galende, 5 de diciembre de 2023.-El Alcalde.

R-202303532

